

## Consultas Realizadas

# Licitación 375045 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS

Consulta 1 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
LOTE 3 Solicitamos se aclare si serán aceptados equipos con la tecnología digital LASER, teniendo en cuenta que estos dispositivos tienen una mejor performance en cuanto a costos y resultados finales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 2 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Solicitamos sean aceptados gramajes que vayan de 52 g/m2 a 256 g/m2 en las bandejas principales		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 3 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Teniendo en cuenta la criticidad que resulta tener una amplia variedad de tamaños de hojas en las bandejas, consultamos si se puede establecer el tamaño 13 x 19 como tamaño max. de hoja en las bandejas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 4 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Teniendo en cuenta que el equipo solicitado es de alto volúmen, consultamos si se puede establecer que la capacidad total sea de 9.300 hojas como Max incluyendo los opcionales.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 5 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Teniendo en cuenta la gran importancia del tiempo que se pierde al momento de sustituir los insumos en equipos de alto volumen, como el solicitado consultamos si se podría establecer la duración mínima del toner negro en 82.000 copias/ impresiones y en 66.000 copias / impresiones el rendimiento en el toner color para los 3 colores (cyan, magenta y yellow)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 6 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 3

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Teniendo en cuenta la gran importancia los formatos de archivo que puedan ser procesados por el equipo solicitado consultamos si entre los formatos se pueda estandarizar que incluyan JPEG, PDF con OCR (Buscable) PDF con compresión, PDF Encriptado y PDF con firma digital.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 7 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Teniendo en cuenta que que los equipos que vienen con un sistema todo en uno ayuda de forma muy importante a tener equipos casi libres de mantenimiento consultamos si podría aceptarse equipos con el sistema todo en uno con una duración de cada cartucho en 20.000 copias / impresiones		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 8 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
----------	-------------------	------------

A efectos de darle mayor capacidad de respuesta a la hora de tener trabajos un buen volumen solicitamos sea estandarizada la capacidad de la bandeja principal en 550 hjs. y la bandeja multipropósito en 100 hjs

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
-----------	--------------------	------------

En Proceso de Cancelación del llamado justificación:

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto

## Consulta 9 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
----------	-------------------	------------

Solicitamos muy respetuosamente establecer como opcional el ciclo de mantenimiento ya que este requisito es una limitación muy clara para los potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
-----------	--------------------	------------

En Proceso de Cancelación del llamado justificación:

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto

## Consulta 10 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
En cuanto al año de lanzamiento que aparece en el pbc solicitamos se establezca como año mínimo de lanzamiento del equipo solicitado en 2019		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 11 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Teniendo en cuenta que los repuestos forman parte de otro rubro (mantenimiento) que no corresponde a llamados de adquisición de equipos de oficina por ello solicitamos excluir o establecer como opcional para así dar mayor oportunidad de participación a los potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 12 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
En este LOTE solicitan un requisito en base a un repuesto "FUSOR" y su rendimiento, solicitamos que el mencionado requisito sea de carácter opcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 13 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
Solicitamos teniendo en cuenta que el rendimiento del toner es muy importante a la hora de ejecutar trabajos en un buen volumen, en ese sentido consultamos si se podría estandarizar el rendimiento del toner del equipo ofertado en 20.000 copias / impresiones por cada cartucho.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 14 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
----------	-------------------	------------

Consultamos la posibilidad de establecer en 6 segundos o inferior el tiempo de la primera copia.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
-----------	--------------------	------------

En Proceso de Cancelación del llamado justificación:

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto

## Consulta 15 - Concurso de Oferta N° 01/2020 con ID N° 375045 LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	06-04-2020
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el servicio post - venta, consultamos si sería factible establecer que el equipo ofertado incluya que el mismo cuente con un software que permita detectar remotamente detalles como fallas en el equipo, falta de toner y asistencia técnica anticipada de tal forma a que el servicio técnico se anticipe en todo sentido dándole tranquilidad al oferente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
-----------	--------------------	------------

En Proceso de Cancelación del llamado justificación:

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto

## Consulta 16 - Lote 2 Item 1

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2020
<p>Todas las EETT, en lo que al Lote 2 Item 1 refiere, están dirigidas a la Marca UNITECH para ser más exactos, al modelo PA760, lo cual desemboca en una competencia desleal, por lo que solicitamos puedan tener en cuenta modificar algunos de los puntos para que potenciales oferentes puedan participar y no atentar el principio de IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA.</p> <p>Es por eso que solicitamos a la convocante analice y tenga en cuenta nuestra solicitud de modificación en algunos puntos de las EETT, puntos que no afectarían en absoluto el funcionamiento del equipo solicitado, para tanto nosotros como otras empresas del medio local puedan tener la misma oportunidad de participar en libre competencia. En virtud al artículo 23 de la ley 2051/03 y 39 del Decreto Reglamentario 21909/03 que otorga a los potenciales oferentes el derecho a solicitar a la Convocante aclaraciones y modificaciones a las especificaciones técnicas, y en base a lo expuesto pongo a consideración cuanto sigue.</p> <p>En el Lote 2 Item 1 Terminal portátil de lectura (TPL) o (PDAs) PANTALLA - LCD color de alta resolución (1440x720) o superior</p> <p>En un dispositivo con pantalla de 5" (el mínimo solicitado en el PBC) la resolución es de 1280x720. En tanto que un equipo con pantalla de 5.45" posee resolución de 1440x720. De esta manera lo que la convocante hace es solicitar "como mínimo" 5 pulgadas, pero limitándolo al exigir 1440x720 a un equipo con pantalla de 5.45". Dirigiendo a un solo modelo. UNITECH PA760. Por lo que solicitamos a la convocante acepte equipos con "Display Color en alta definición (1280 x 720) o Superior"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 17 - Lote 2 Item 1 Terminal Portatil de Lectura

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2020
<p>Todas las EETT, en lo que al Lote 2 Item 1 refiere, están dirigidas a la Marca UNITECH para ser más exactos, al modelo PA760, lo cual desemboca en una competencia desleal, por lo que solicitamos puedan tener en cuenta modificar algunos de los puntos para que potenciales oferentes puedan participar y no atentar el principio de IGUALDAD y LIBRE COMPETENCIA.</p> <p>Es por eso que solicitamos a la convocante analice y tenga en cuenta nuestra solicitud de modificación en algunos puntos de las EETT, puntos que no afectarían en absoluto el funcionamiento del equipo solicitado, para tanto nosotros como otras empresas del medio local puedan tener la misma oportunidad de participar en libre competencia. En virtud al artículo 23 de la ley 2051/03 y 39 del Decreto Reglamentario 21909/03 que otorga a los potenciales oferentes el derecho a solicitar a la Convocante aclaraciones y modificaciones a las especificaciones técnicas, y en base a lo expuesto pongo a consideración cuanto sigue.</p> <p>En el Lote 2 Terminal portátil de lectura (TPL) o (PDAs) CAMARA - Trasera de 16MP como mínimo</p> <p>Solicitamos a la convocante acepte equipos con capacidad de la cámara "Trasera de 13 MP como mínimo", ya que teniendo en cuenta la diferencia entre una resolución de 13 MP a 16 MP, este no afecta los datos a obtener de documentos que es a lo que apunta la convocante. La diferencia entre una cámara de 16MP a 13MP seria ya a nivel fotográfico, como para toma de retratos de paisajes que requieren un sinfín de detalles técnicos en la rama de la fotografía como para dar un ejemplo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 18 - Lote 2 Item 1 Terminal Portatil de Lectura

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2020
En el Lote 2 Terminal portátil de lectura (TPL) o (PDAs) SISTEMA OPERATIVO - Windows mobile		
<p>Consultamos a la convocante si no hubo una equivocación en este punto. Ya que en la en la propia página de soporte, Microsoft comunica que "Windows 10 Mobile, versión 1709 (lanzado en octubre de 2017) es la última versión de Windows Mobile y Microsoft finalizará el soporte el 10 de diciembre de 2019". Y añade que: "Los usuarios de Windows 10 Mobile ya no recibirán nuevas actualizaciones de seguridad", correcciones de errores, soporte ni actualizaciones de contenido técnico de Microsoft". y ha animado a sus usuarios a que migren a un dispositivo iOS o Android.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 19 - Lote 2 Item 1 Terminal Portatil de Lectura

Consulta	Fecha de Consulta	11-04-2020
En el Lote 2 Terminal portátil de lectura (TPL) o (PDAs) Lectura de Codigos		
Consultamos a la convocante si no tiene prevista la lectura de códigos 1D (EAN, GS1 DataBar, Code 39, Code 128, Code 32, Code 93) y/o 2D (PDF417, Micro PDF417, Data Matrix, QR Code, Micro QR Code). Teniendo en cuenta que tanto las Cédulas de Identidad Paraguayas como las Licencias de Conducir cuentan con el código PDF417		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 20 - Lote I - Repuestos Incorporados En Forma Estándar De Fabrica En Cada Equipo:

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2020
Teniendo en cuenta que los repuestos forman parte de otro rubro (mantenimiento) que no corresponde a llamados de adquisición de equipos de oficina por ello solicitamos excluir o establecer como opcional ya que esto solo encarece lo que solicitan para así dar mayor oportunidad de participación a los potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisionar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 21 - Lote I - Kit De Fusor

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2020
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta que los repuestos forman parte de otro rubro (mantenimiento) que no corresponde a llamados de adquisición de equipos de oficina por ello solicitamos excluir ya que esto solo encarece lo que solicitan para así dar mayor oportunidad de participación a los potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
-----------	--------------------	------------

En Proceso de Cancelación del llamado justificación:  
Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".  
- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.  
- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto

## Consulta 22 - Lote I - Ciclo De Mantenimiento O Capacidad Mínima De Copia Ante Del Primer Mantenimiento General Correctivo

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2020
----------	-------------------	------------

Consultamos a la convocante si podría aceptar equipos con ciclo de trabajo de 150.000 ya que el porte del equipo solicitado minimamente tiene este ciclo y esto es una limitante para las demás empresas que quisieran participar en igualdad de condiciones

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
-----------	--------------------	------------

En Proceso de Cancelación del llamado justificación:  
Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".  
- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.  
- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto

## Consulta 23 - Lote I - Conectividad Wifi Inalambrica

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2020
----------	-------------------	------------

Consultamos a la convocante si podria ser opcional la conectividad Wifi ya que esto encareceria mas lo solicitado y poder de esta manera ofrecer un producto con de calidad pero a un precio razonable

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
-----------	--------------------	------------

En Proceso de Cancelación del llamado justificación:

Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".

- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.

- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorizase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto

## Consulta 24 - Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-04-2020
<p>En el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, (B) Experiencia y Capacidad Técnica, El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, dice:</p> <p>“Deberá contar con contratos, órdenes de compra y/o facturas, por suministro de LOS BIENES SOLICITADOS EN CADA ITEMS DE LO OFERTADO por montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dado de la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.”</p> <p>Solicitamos respetuosamente que sean aceptados también contratos, órdenes de compra y/o facturas, de BIENES SIMILARES A CADA ITEM OFERTADO, por montos iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dado de la sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), considerando que los bienes similares guardan relación con la naturaleza y propósito del presente llamado. De esta forma se podrá dar también participación a potenciales oferentes que cuentan con la experiencia en la provisión de equipamiento informático varios, que es precisamente el objeto del llamado.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas -Art. 4 inciso b) de la Ley N.º 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "...Las especificaciones técnicas (...) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación:</p> <p>Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 25 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al Lote 1, apartado "Ciclo De Mantenimiento O Capacidad Mínima De Copia Ante Del Primer Mantenimiento General Correctivo Para 280.000 Copias Como Mínimo". Las características que involucran tal capacidad EXAGERADAMENTE ALTA son exclusivas de la marca RICOH para una línea de productos superior al porte solicitado, convirtiéndose en la UNICA MARCA que pueda cumplir a cabalidad esos requisitos limitantes y sobredimensionados, por lo que solicitamos sean aceptados equipos con ciclo de 225.000 copias como mínimo, estándar en la industria para equipos del porte solicitado; para así ampliar la participación de oferentes en libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 26 - Con relación al lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al lote 1, donde el PBC requiere "Solicitamos Que Cada Equipo Venga Incorporado Con Repuestos Tales Como Cilindro Fotoconductor Para Realizar Como Mínimo 290.000 Copias", solicitamos poder cotizar los cilindros fotoconductores necesarios (en este caso 2 de 150.000 páginas cada una) para cubrir la capacidad de 290.000 copias, que incluso supera la cantidad total solicitada (300.000 copias cubiertas a ofertar). Esto presentaría varias ventajas a la convocante; aumento en el rendimiento de los insumos, es decir, mejor costo por página; provisión de mayor cantidad de páginas a la solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 27 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al Lote 1, consultamos si el requerimiento de impresión vía Wi-Fi podría ser opcional, puesto que al tratarse de un equipo robusto como el que solicitan, estaría recibiendo archivos de tamaño considerable y la conexión Wi-Fi para esto no es la más recomendable. Consultamos si podríamos ofertar equipos con conexión USB 2.0 y Ethernet como estándar de la industria para equipos del porte requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 28 - Con lo que respecta al Lote 4,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con lo que respecta al Lote 4, en el PBC en el punto Plan de Entrega se especifica por Ítem, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Lote, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si nuestra apreciación es correcta, que para el Lote 4, Ítem 1 debe ser la correcta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 29 - Con relación al precio referencial del Lote 4, ítem 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al precio referencial del Lote 4, ítem 1, solicitamos respetuosamente se revea dicho precio, considerando que el equipo requerido dentro del mercado tendría un precio referencial de aproximadamente 7.500.000 GS. (Computadora Tipo 1 - Avanzada). Considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo así, los referenciales de la entidad, un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 30 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al Lote 1, apartado "Ciclo De Mantenimiento O Capacidad Mínima De Copia Ante Del Primer Mantenimiento General Correctivo Para 280.000 Copias Como Mínimo". Las características que involucran tal capacidad EXAGERADAMENTE ALTA son exclusivas de la marca RICOH para una línea de productos superior al porte solicitado, convirtiéndose en la UNICA MARCA que pueda cumplir a cabalidad esos requisitos limitantes y sobredimensionados, por lo que solicitamos sean aceptados equipos con ciclo de 225.000 copias como mínimo, estándar en la industria para equipos del porte solicitado; para así ampliar la participación de oferentes en libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 31 - Con relación al lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al lote 1, donde el PBC requiere "Solicitamos Que Cada Equipo Venga Incorporado Con Repuestos Tales Como Cilindro Fotoconductor Para Realizar Como Mínimo 290.000 Copias", solicitamos poder cotizar los cilindros fotoconductores necesarios (en este caso 2 de 150.000 páginas cada una) para cubrir la capacidad de 290.000 copias, que incluso supera la cantidad total solicitada (300.000 copias cubiertas a ofertar). Esto presentaría varias ventajas a la convocante; aumento en el rendimiento de los insumos, es decir, mejor costo por página; provisión de mayor cantidad de páginas a la solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 32 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al Lote 1, consultamos si el requerimiento de impresión vía Wi-Fi podría ser opcional, puesto que al tratarse de un equipo robusto como el que solicitan, estaría recibiendo archivos de tamaño considerable y la conexión Wi-Fi para esto no es la más recomendable. Consultamos si podríamos ofertar equipos con conexión USB 2.0 y Ethernet como estándar de la industria para equipos del porte requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 33 - Con lo que respecta al Lote 4,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con lo que respecta al Lote 4, en el PBC en el punto Plan de Entrega se especifica por Ítem, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Lote, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si nuestra apreciación es correcta, que para el Lote 4, Ítem 1 debe ser la correcta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 34 - Con relación al precio referencial del Lote 4, ítem 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al precio referencial del Lote 4, ítem 1, solicitamos respetuosamente se revea dicho precio, considerando que el equipo requerido dentro del mercado tendría un precio referencial de aproximadamente 7.500.000 GS. (Computadora Tipo 1 - Avanzada). Considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo así, los referenciales de la entidad, un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 35 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al Lote 1, apartado "Ciclo De Mantenimiento O Capacidad Mínima De Copia Ante Del Primer Mantenimiento General Correctivo Para 280.000 Copias Como Mínimo". Las características que involucran tal capacidad EXAGERADAMENTE ALTA son exclusivas de la marca RICOH para una línea de productos superior al porte solicitado, convirtiéndose en la UNICA MARCA que pueda cumplir a cabalidad esos requisitos limitantes y sobredimensionados, por lo que solicitamos sean aceptados equipos con ciclo de 225.000 copias como mínimo, estándar en la industria para equipos del porte solicitado; para así ampliar la participación de oferentes en libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 36 - Con relación al lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al lote 1, donde el PBC requiere "Solicitamos Que Cada Equipo Venga Incorporado Con Repuestos Tales Como Cilindro Fotoconductor Para Realizar Como Mínimo 290.000 Copias", solicitamos poder cotizar los cilindros fotoconductores necesarios (en este caso 2 de 150.000 páginas cada una) para cubrir la capacidad de 290.000 copias, que incluso supera la cantidad total solicitada (300.000 copias cubiertas a ofertar). Esto presentaría varias ventajas a la convocante; aumento en el rendimiento de los insumos, es decir, mejor costo por página; provisión de mayor cantidad de páginas a la solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 37 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al Lote 1, consultamos si el requerimiento de impresión vía Wi-Fi podría ser opcional, puesto que al tratarse de un equipo robusto como el que solicitan, estaría recibiendo archivos de tamaño considerable y la conexión Wi-Fi para esto no es la más recomendable. Consultamos si podríamos ofertar equipos con conexión USB 2.0 y Ethernet como estándar de la industria para equipos del porte requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 38 - Con lo que respecta al Lote 4,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con lo que respecta al Lote 4, en el PBC en el punto Plan de Entrega se especifica por Ítem, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Lote, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si nuestra apreciación es correcta, que para el Lote 4, Ítem 1 debe ser la correcta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 39 - Con relación al precio referencial del Lote 4, ítem 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
Con relación al precio referencial del Lote 4, ítem 1, solicitamos respetuosamente se revea dicho precio, considerando que el equipo requerido dentro del mercado tendría un precio referencial de aproximadamente 7.500.000 GS. (Computadora Tipo 1 - Avanzada). Considerando que los costos de los equipos requeridos no están acordes a las respectivas EETT. Siendo así, los referenciales de la entidad, un precio menor a lo que realmente costaría en el mercado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 40 - Con relación al lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
donde el PBC requiere "Solicitamos Que Cada Equipo Venga Incorporado Con Repuestos Tales Como Cilindro Fotoconductor Para Realizar Como Mínimo 290.000 Copias", solicitamos poder cotizar los cilindros fotoconductores necesarios (en este caso 2 de 150.000 páginas cada una) para cubrir la capacidad de 290.000 copias, que incluso supera la cantidad total solicitada (300.000 copias cubiertas a ofertar). Esto presentaría varias ventajas a la convocante; aumento en el rendimiento de los insumos, es decir, mejor costo por página; provisión de mayor cantidad de páginas a la solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 41 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
<p>apartado "Ciclo De Mantenimiento O Capacidad Mínima De Copia Ante Del Primer Mantenimiento General Correctivo Para 280.000 Copias Como Mínimo". Las características que involucran tal capacidad EXAGERADAMENTE ALTA son exclusivas de la marca RICOH para una línea de productos superior al porte solicitado, convirtiéndose en la UNICA MARCA que pueda cumplir a cabalidad esos requisitos limitantes y sobredimensionados, por lo que solicitamos sean aceptados equipos con ciclo de 225.000 copias como mínimo, estándar en la industria para equipos del porte solicitado; para así ampliar la participación de oferentes en libre competencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 42 - Con relación al Lote 1,

Consulta	Fecha de Consulta	22-04-2020
<p>consultamos si el requerimiento de impresión vía Wi-Fi podría ser opcional, puesto que al tratarse de un equipo robusto como el que solicitan, estaría recibiendo archivos de tamaño considerable y la conexión Wi-Fi para esto no es la más recomendable. Consultamos si podríamos ofertar equipos con conexión USB 2.0 y Ethernet como estándar de la industria para equipos del porte requerido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 43 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) 01/2020 ID: 375045 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS"

Consulta	Fecha de Consulta	28-04-2020
<p>En el LOTE N° 3: 44101505-002 - Duplicadora electrónica digital, solicitan: Año de lanzamiento al mercado: Lanzamiento: 2019 Consultamos si es posible que acepten que el equipo sea nuevo, Lanzamiento año 2018, de Fabricación Reciente y encontrarse en comercialización activa en el Mercado Local.</p> <p>En el LOTE N° 3: 44101505-002 - Duplicadora electrónica digital, solicitan: Velocidad en Escaneo: 120 ipm Consultamos si es posible que acepten equipo con velocidad de escaneo simplex 60 ipm / dúplex 110 ipm.</p> <p>En el LOTE N° 3: 44101505-002 - Duplicadora electrónica digital, solicitan: Alimentador para Originales: 220 hojas mínimo. Consultamos si es posible que acepten equipo con Alimentador para Originales: 150 hojas mínimo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
<p>En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".</p> <p>- Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS.</p> <p>- Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto</p>		

## Consulta 44 - Plazos de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
Solicitamos a la convocante, extender el plazo de entrega de todos los ítems solicitados, hasta 30 días posteriores al levantamiento efectivo de todas las medidas restrictivas por cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional en relación a declaración mundial de Pandemia por Covid - 19, como ser: Decreto Presidencial N° 3456 de declaración de Emergencia Sanitaria y sus modificaciones (Decretos N° 3478, 3490 y 3527), que disponen el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		

## Consulta 45 - Fuente de Financiamiento

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2020
Consultamos a la convocante, basados en el Decreto 3469/2020, como quedaría el Financiamiento del presente llamado en caso de que el Ministerio de Hacienda proceda a desprevisonar del CDP a los llamados con fuente 10, ya que la convocante no se encuentra entre las entidades exceptuadas del mencionado decreto, y a fin de salvaguardar los pagos relativos al presente llamado solicitamos a la Convocante trasladar la fuente de financiamiento a "Recursos Institucionales (fuente 30)"		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-04-2020
En Proceso de Cancelación del llamado justificación: Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". - Ley N° 6524/2020, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS. - Al Decreto 3469/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, Art. 6 Autorízase al Ministerio de Hacienda, a partir de la vigencia del presente Decreto, en caso de ser necesario, a desprevisonar todos los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitidos por los OEE, con las excepciones previstas en el Artículo 3°, que a fecha no hayan sido adjudicados; y, a bloquear en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) afectados a nuevos procesos de contrataciones públicas, de los saldos no obligados financiados con la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro», Organismo Financiador 001 «Genuino», hasta tanto sea emitida la Resolución de modificación presupuestaria autorizada en el Artículo 4° del presente Decreto		